



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01138 DE 30 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 06 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 45018**, por medio del cual el señor JORGE SERRANO, en calidad de Representante Legal del Consorcio Trinidad, con NIT. 901.094.526-3, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	888389,715	1590260,709
2	888459,931	1590331,909
3	888600,599	1590474,08
4	888670,98	1590545,119
5	888741,281	1590616,235
6	888805,281	1590692,704
7	888842,411	1590785,04
8	888866,742	1590882,04
9	888891,255	1590978,983
10	888915,629	1591075,696

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 45018** del 06 de octubre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 24 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Origen Centro, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

El CONSORCIO TRINIDAD, Con Nit. 901.094.526-3, suscribió el Contrato No. 0790 de 2017, con el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS para el desarrollo de unas obras de drenaje de la referencia, por lo cual nos dirigimos a Usted con el fin de solicitar la certificación de la presencia o ausencia de comunidades étnicas en el área de estudio.

La zona en estudio se localiza sobre la vía que de Sincelejo conduce a Cartagena conocida como Troncal del Caribe, entre el PR92 y el PR93 a su paso por el casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno y en límites del Santuario de fauna y flora Los Colorados en las coordenadas que se presentan en la tabla 1.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el trazado del proyecto **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **NO SE SUPERPONE** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	888389,715	1590260,709
2	888459,931	1590331,909
3	888600,599	1590474,08
4	888670,98	1590545,119
5	888741,281	1590616,235
6	888805,281	1590692,704
7	888842,411	1590785,04
8	888866,742	1590882,04
9	888891,255	1590978,983
10	888915,629	1591075,696

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 45018 del 06 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	888389,715	1590260,709
2	888459,931	1590331,909
3	888600,599	1590474,08
4	888670,98	1590545,119
5	888741,281	1590616,235
6	888805,281	1590692,704
7	888842,411	1590785,04
8	888866,742	1590882,04
9	888891,255	1590978,983
10	888915,629	1591075,696

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 45018 del 06 de octubre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 45018, del 06 de octubre de 2017, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SINCELEJO - COROZAL, RUTA 2515, MEDIANTE ATENCIÓN DEL SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 92 Y PR 93 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

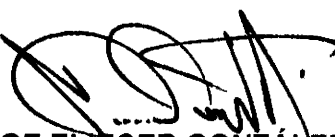
Punto	Este	Norte
1	888389,715	1590260,709
2	888459,931	1590331,909
3	888600,599	1590474,08
4	888670,98	1590545,119

5	888741,281	1590616,235
6	888805,281	1590692,704
7	888842,411	1590785,04
8	888866,742	1590882,04
9	888891,255	1590978,983
10	888915,629	1591075,696

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 45018 del 06 de octubre de 2017..

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 45018